



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000290

-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 08 JUN 2023

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 108-2023-EF, que dispone financiar acciones de una estrategia de intervención para atender las necesidades y demandas de salud mental y Autoriza Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 04 de junio de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 52 047 612,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de una estrategia de intervención para atender las necesidades y demandas de salud mental de la población ocasionadas por el

copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000290-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 JUN 2023

impacto de las precipitaciones pluviales intensas, inundaciones, deslizamientos, huacos y/o por el paso del ciclón Yaku, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y de Diversos Gobiernos Regionales", distribuido a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 1,369,118.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.G1.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 108-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 1,369,118.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 SALUD TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUES A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA:</b>	<b>0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000699 Población con Problemas Psicosociales</b>

Copia del Original



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

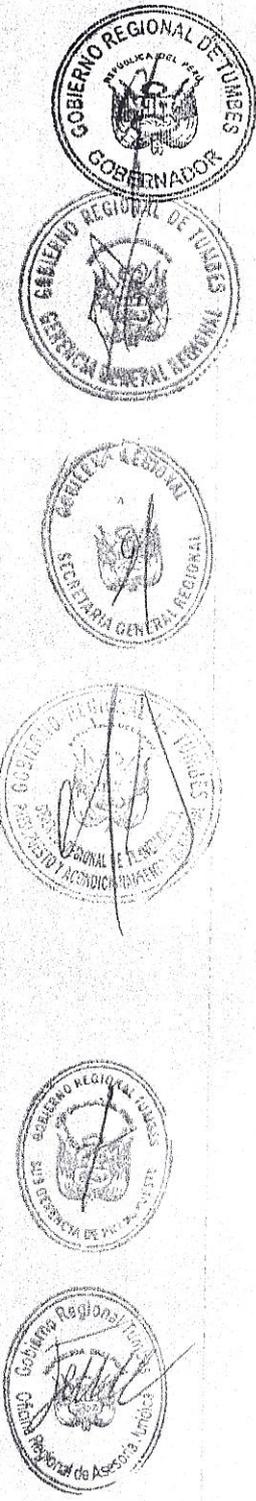
## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 000290/2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 JUN 2023

Que Reciben Atención Oportuna y de Calidad

<b>ACTIVIDAD:</b>	5005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	118,303.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006281 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Y Niñas de 0 a 17 Años con Trastornos Mentales Del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	39,325.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000700 Personas con Trastornos Afectivos y De Ansiedad Tratadas Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005190 Tratamiento Ambulatorio de Personas Con Trastornos Afectivos (Depresión y Conducta Suicida) y de Ansiedad	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	377,461.00
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	85,407.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000702 Personas con Trastornos y Síndromes Psicóticos Tratadas Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005195 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Síndrome o Trastornos Psicóticos	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	68,575.00
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	17,602.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005197 Rehabilitación Psicosocial de Personas Con Síndrome o Trastornos Esquizofrénico	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	35,650.00
<b>PRODUCTO:</b>	3000881 Personas con Trastornos Mentales y del Comportamiento Debido al Consumo del Alcohol y Tabaco Tratada Oportunamente	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006282 Tratamiento Ambulatorio de Personas con Trastornos del Comportamiento Debido al Consumo De Alcohol y Tabaco	
<b>G.G.G.:</b>	2.3 Bienes y Servicios	390,715.00
<b>G.G.G.:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	236,080.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>1,369,118.00</b>



Copia del original



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00290 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 06 JUN 2023

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1,369,118.00

### ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL